



CONTRATO No. 233 DE 2024 Y CO1.PCCNTR.

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP.

CONTRATISTA: TECNOSYSTEM SAS.

OBJETO: “DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA DE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP”

VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47,797,000.00) M/CTE.

PLAZO: CUATRO (4) DIAS

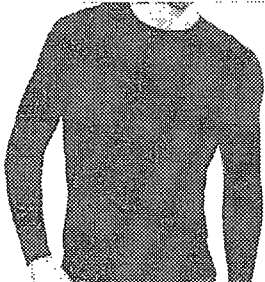
Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de Rector y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por Estatuto General, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **CESAR AUGUSTO HOOKER POSSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1,235,038,732, quien actúa como Representante Legal de la empresa **TECNOSYSTEM SAS**, con NIT. **827000842-5**, conforme el Certificado de Cámara de Comercio presentado en la oferta dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC No. 023 de 2024, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se rige por las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que mediante resolución de fecha 11 de diciembre de 2024, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 023 de 2024 dando así cumplimiento a lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. B) Que con ocasión de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 023 de 2024, se presentó una única oferta de la empresa **TECNOSYSTEM SAS**, con NIT. **827000842-5**. C) Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se realizó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes y mediante resolución se adjudicó el contrato objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 023 de 2024, a la empresa **TECNOSYSTEM SAS**, con NIT. **827000842-5**, quien cumplió con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 023 de 2024. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA DE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS – INFOTEP” **CLAUSULA SEGUNDA.**



DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos No. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo. 2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. 5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 6. Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). 8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas. 10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta. 11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP. 13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 14. El contratista deberá conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015 tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Garantizar que el recurso humano a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades con ocasión a la ejecución del presente contrato, 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST2.3.3. 15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. 16. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda. 17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato. 18. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. 19. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del contrato. 20. Los bienes deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento, lo cual será responsabilidad del contratista. 21. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del




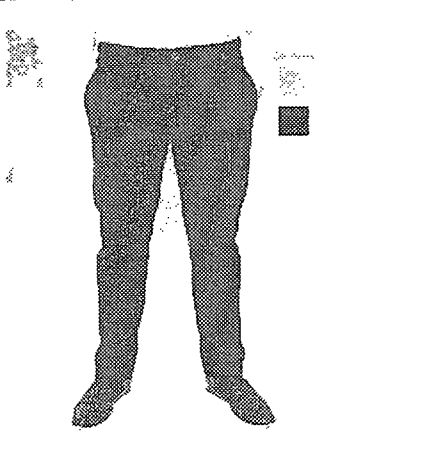
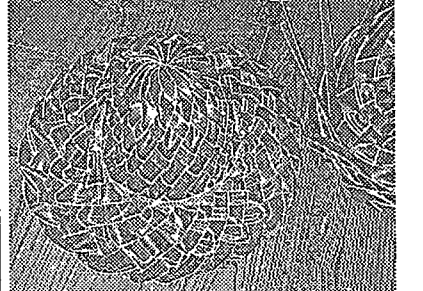
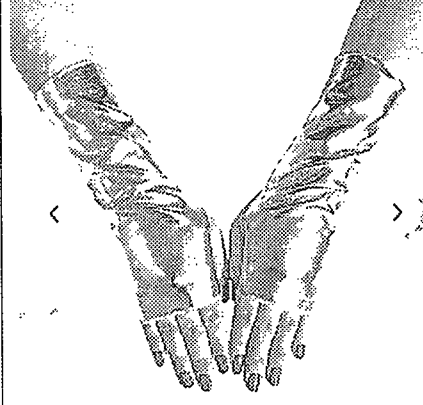
objeto contratado. 22. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en su oferta, documentos que forman parte integral del contrato. 2. El contratista deberá entregar los uniformes con las características específicas indicadas en este estudio previo, tipo de tela Adidas, tela licrada, con logos específicos indicados. deberá entregar las tallas solicitadas, y hacer los vestuarios de acuerdo a las medidas. 3. El contratista deberá tener en cuenta la calidad de las telas, los modelos de muestra y tallas indicados por el supervisor del contrato. 4. Entregar el maquillaje artístico, Los vestuarios, camisas, licras, camisetas, tendrán que ser de acuerdo al tono del material solicitado. 5. El maquillaje artístico las bases cremosas deben tener antes de la fecha de vencimiento 24 meses de vida útil, los líquidos hasta un año de vida útil. 6. Verificar previamente con el supervisor y los funcionarios las tallas, colores y materiales de los uniformes, el tiempo de vida útil de los maquillajes, la calidad de con las indicaciones señaladas en la ficha técnica de este estudio previos; se dejará constancia escrita entre el supervisor y el contratista. 7. Suministrar la dotación de los vestuarios en las cantidades y especificaciones técnicas. 8. El contratista deberá tener en cuenta la calidad de las telas, los modelos de muestra y tallas indicados por el supervisor del contrato. 9. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de un año y el término de garantía ofrecido adicionalmente por el contratista, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a los servidores Públicos. 10. Garantizar al INFOTEP en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el remplazo de la prenda, maquillaje artísticos, de los instrumentos musicales y accesorios, de los vestidos de danza y de todos los bienes del presente contrato para lo cual el contratista deberá responder dentro de los Tres (3) días siguientes a la reclamación. 11. Los insumos presentados deben garantizar máximos estándares de calidad en el material diseño y calidad en el maquillaje artístico deberán ser hipoalérgicos. 12. Socializar con el supervisor la calidad de la tela de cada uno de las prendas sin costo adicional la cual debe ser aprobada previamente por el supervisor para que sirva de modelo a los artículos definitivos que vayan a ser confeccionados y entregados. 13. Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, sin sobrepasar el presupuesto oficial y el supervisor entregará las tallas del personal. 14. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. 15. Acatar todas las disposiciones del Decreto 2762 de 1991 y demás normas concordantes y pertinentes. 16. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: OBSERVACION: AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL PROPONENTE DEBE TRAER LA MUESTRA DE CADA ÍTEM, EL CUAL SERÁ APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

ITEM	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1		CAMISETAS UNISEX NEGRA MANGA LARGA Tela licrada 8001 Logo bordado, colores Institucionales en el lado superior izquierdo	20

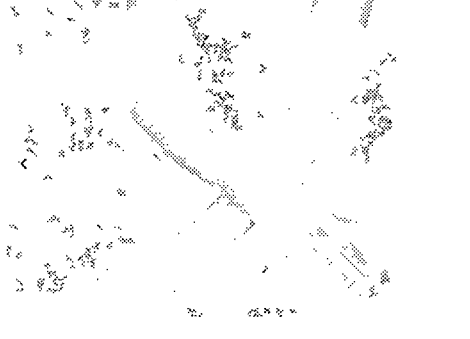
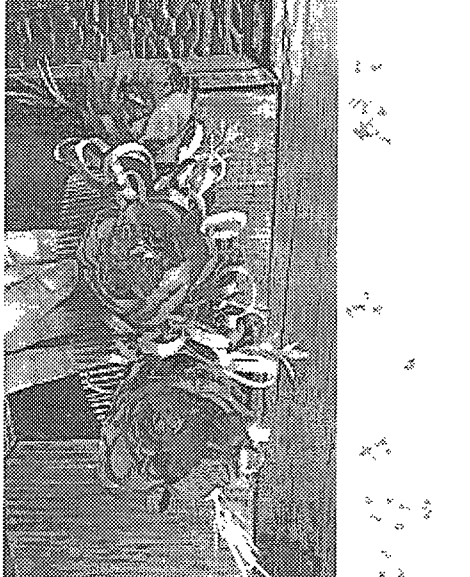
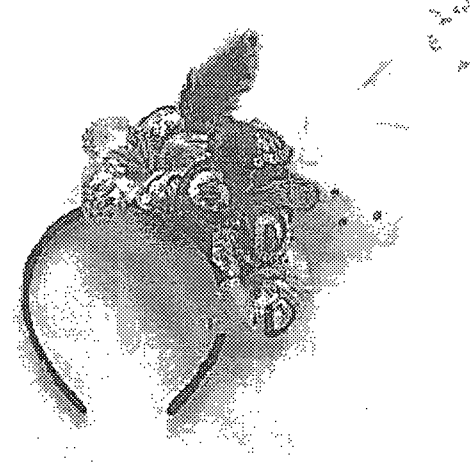


2		<p>PANTALÓN SUDADERA UNISEX CON BOLSILLOS LATERALES Tela Adidas Color negro</p>	20										
3		<p>CAMISETAS NEGRAS UNISEX MANGA CORTA Tela licrada 8001 Logo bordado, colores Institucionales en el lado superior izquierdo</p>	20										
4		<p>MAQUILLAJE ARTÍSTICO PROFESIONAL PARA TEATRO Complemento: Portafolio móvil de maquillaje. Contiene sangre artificial Látex para heridas maquillaje cremoso colores neón metalizados y escarchados Características: Maquillaje liquido colores básicos por 500 gramos amarillo azul rojo blanco negro</p>	2										
5		<p>VESTIDO TIPO TALEGO CON BOLSILLOS LATERALES</p> <table border="1" data-bbox="763 1457 1209 1639"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Bordado a todo color Institucional con logo institucional Recomendación: minimizar el bordado del cuello de tal manera que el logo quede estéticamente visible</p>	TALLA	CANTIDAD	S	5	M	5	L	5	XL	5	20
TALLA	CANTIDAD												
S	5												
M	5												
L	5												
XL	5												



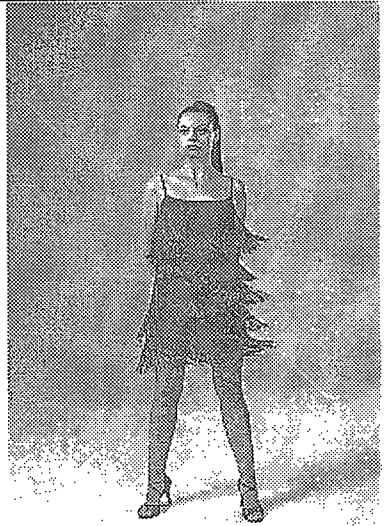
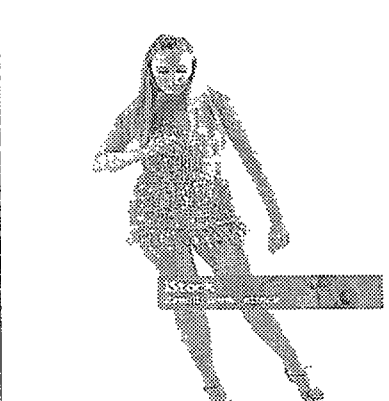


		<p>CAMISAS PARA CABALLEROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tipo de tela 100% lino color blanca, con detalles en los bordes en la parte frontal y mangas, bordado con logo institucional en lado superior izquierdo.</p>	TALLA	CANTIDADES	S	5	M	5	L	5	XL	5	<p>20</p>
TALLA	CANTIDADES												
S	5												
M	5												
L	5												
XL	5												
		<p>PANTALONES PARA CABALLERO</p> <p>Color negro largo diseño para caballero Tela tipo Dril Strech Dos bolsillos laterales, y dos bolsillos traseros. Disponibles para ser usados con correa Con cremallera un botón Tipo recto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Talla 30</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Talla 32</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Talla 36</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Talla 38</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	Talla 30	5	Talla 32	6	Talla 36	7	Talla 38	2	<p>20</p>
TALLA	CANTIDAD												
Talla 30	5												
Talla 32	6												
Talla 36	7												
Talla 38	2												
		<p>SOMBREROS TIPO PALMA DE COCO Talla: Estandar</p>	<p>20</p>										
		<p>GUANTES DORADOS Y PLATEADOS MANGALARGA</p> <p>Pares de guantes Sin Dedos Monocromos Punk, Guantes Decorativos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TALLA S</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TALLA M</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TALLA L</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	TALLA S	4	TALLA M	4	TALLA L	4	<p>20</p>		
TALLA	CANTIDAD												
TALLA S	4												
TALLA M	4												
TALLA L	4												

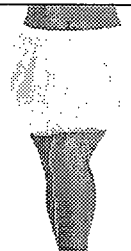



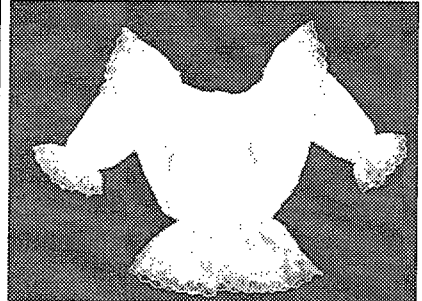


		GUANTES BLANCOS MANGA LARGA CON DEDOS CUBIERTOS Color: Blanco Material: Satin	20
		TOCADO DE FLORES CON PEINE Numero de flores: 3 Color: Surtido	
		TOCADO CON FLORES Y PLUMAS VINCHA Colores: Surtido Numero de flores: 3 Numero de plumas: 3	20


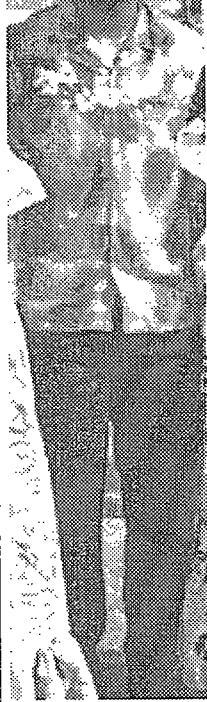


		<p>BODY NEGRO Maga corta Composición: Poliamida/polyamide 95% Elastano/spandex 5%</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDADES	S	5	M	5	L	5	XL	5	<p>20</p>																													
TALLA	CANTIDADES																																									
S	5																																									
M	5																																									
L	5																																									
XL	5																																									
		<p>MEDIAS DE MALLAS PIERNA COMPLETA Color: Negro</p>	<p>12</p>																																							
		<p>VESTIDO DE FLECCOS PARA BAILARINA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>COLOR</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>Rojo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>Rojo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>Rojo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>Rojo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>Negro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>Negro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>Negro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>Negro</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>S</td> <td>Blanco</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>Blanco</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>Blanco</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>Blanco</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	COLOR	CANTIDAD	S	Rojo	1	M	Rojo	1	L	Rojo	1	XL	Rojo	1	S	Negro	1	M	Negro	1	L	Negro	1	XL	Negro	1	S	Blanco	1	M	Blanco	1	L	Blanco	1	XL	Blanco	1	<p>12</p>
TALLA	COLOR	CANTIDAD																																								
S	Rojo	1																																								
M	Rojo	1																																								
L	Rojo	1																																								
XL	Rojo	1																																								
S	Negro	1																																								
M	Negro	1																																								
L	Negro	1																																								
XL	Negro	1																																								
S	Blanco	1																																								
M	Blanco	1																																								
L	Blanco	1																																								
XL	Blanco	1																																								
		<p>VESTIDO VESTIDO DE BAILARINA EN LENTEJUELAS CON FLECCOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>COLOR</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>Plateado</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>Plateado</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>Plateado</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>Plateado</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	COLOR	CANTIDAD	S	Plateado	1	M	Plateado	1	L	Plateado	1	XL	Plateado	1	<p>4</p>																								
TALLA	COLOR	CANTIDAD																																								
S	Plateado	1																																								
M	Plateado	1																																								
L	Plateado	1																																								
XL	Plateado	1																																								

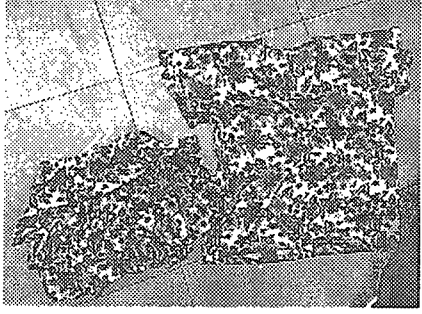




		<p>FALDA EN TUL AJUSTABLES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COLOR</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Rojo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Blanco</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	COLOR	CANTIDAD	Negro	5	Rojo	5	Blanco	5	15		
COLOR	CANTIDAD												
Negro	5												
Rojo	5												
Blanco	5												
		<p>VESTIDO BASICO COLOR NEGRO Parte superior tela TAFETA Parte inferior CHIFON</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	2	M	2	L	2	XL	2	10
TALLA	CANTIDAD												
S	2												
M	2												
L	2												
XL	2												
		<p>PAREO MULTIFUNCIONAL Colores: Surtido Tela: ALGODÓN POLYESTER</p>	10										
		<p>FALDA DE BUYERENGUE Falda Redonda de vuelo ancho de 8mts que permite subir la falda hasta la cabeza, encauchada en la cintura. Decorada con encaje blanco y adorno plateado. Tela: Dacrón</p>	6										
		<p>BLUSA PARA BUYERENGUE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Diseño De La Tela: Liso/Blanco Material principal Dacrón, con arandela y bordes en encaje, elástico en la cintura. Tipo de manga $\frac{3}{4}$</p>	TALLA	CANTIDAD	S	1	M	2	L	2	XL	1	6
TALLA	CANTIDAD												
S	1												
M	2												
L	2												
XL	1												



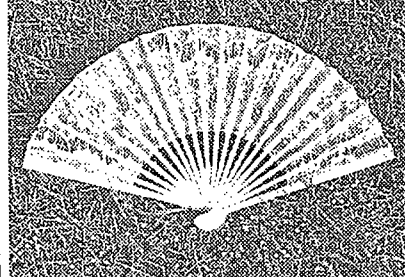


		<p>TRAJE TIPICO MENTÓ DAMA Incluye falda ancha, larga estampada Blusa con manga $\frac{3}{4}$ y arandela floreada bordada con encaje Colores surtidos Tela: Dacrón</p> <table border="1"><thead><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>S</td><td>1</td></tr><tr><td>M</td><td>1</td></tr><tr><td>L</td><td>2</td></tr><tr><td>XL</td><td>1</td></tr><tr><td>XXL</td><td>1</td></tr></tbody></table>	TALLA	CANTIDAD	S	1	M	1	L	2	XL	1	XXL	1	6
TALLA	CANTIDAD														
S	1														
M	1														
L	2														
XL	1														
XXL	1														
		<p>TRAJE TIPICO MENTÓ CABALLERO Incluye: pantalón liso negro, camisa estampada colores surtidos Tela pantalón: Dacrón Pantalón: Lino stretch</p> <table border="1"><thead><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>S</td><td>1</td></tr><tr><td>M</td><td>1</td></tr><tr><td>L</td><td>2</td></tr><tr><td>XL</td><td>1</td></tr><tr><td>XXL</td><td>1</td></tr></tbody></table>	TALLA	CANTIDAD	S	1	M	1	L	2	XL	1	XXL	1	6
TALLA	CANTIDAD														
S	1														
M	1														
L	2														
XL	1														
XXL	1														



		<p>TRAJE TIPICO CALYPSO DAMA Tela: Dacrón estampado Incluye: falda corta y blusa con boleros en las mangas Tela: Satín liso</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>XXL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	1	M	1	L	2	XL	1	XXL	1	6
TALLA	CANTIDAD														
S	1														
M	1														
L	2														
XL	1														
XXL	1														
		<p>TRAJE TIPICO CALYPSO CABALLERO Tela: Dacrón estampado Incluye: camisa, pantalón Camisa: Satín estampado Pantalón: Lino Stretch con resorte en la cintura</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>XXL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	1	M	1	L	2	XL	1	XXL	1	6
TALLA	CANTIDAD														
S	1														
M	1														
L	2														
XL	1														
XXL	1														
		<p>TRAJE TIPICO ISLEÑO BAILE DE SALON DAMA Tela: Dacrón Encaje: 4 vueltas abajo y 1 de mete cinta 4 vueltas arriba y 1 de mete cinta Tamaño encaje: 6 cm de ancho Encaje en U en el pecho y cintas decotarivas Total, de encaje: 200 mts Contiene: delantal (blanco liso) Vestido: 6mt de ancho Colores: Surtido</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>XXL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	1	M	1	L	2	XL	1	XXL	1	6
TALLA	CANTIDAD														
S	1														
M	1														
L	2														
XL	1														
XXL	1														



			<p>TRAJE TIPICO ISLEÑO BAILE DE SALON CABALLERO Incluye: camisa, pantalón, fajón, corbatín, blazer Camisa: Dacrón Tela blazer: Lino stretch con satín en el cuello y espalda. Tela pantalón: Lino Stretch</p> <table border="1" data-bbox="787 491 1112 718"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>XXL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	1	M	1	L	2	XL	1	XXL	1	6
TALLA	CANTIDAD															
S	1															
M	1															
L	2															
XL	1															
XXL	1															
			<p>SOMBRILLA Tela: Satín con encaje</p>	6												
			<p>ABANICO Tela: Encaje</p>	20												

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA. B) Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato. C) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe. D) Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. E) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. F) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte del presente contrato y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos 1. Estudio documentos previos y análisis del sector. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Registro único tributario actualizado. 4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 5. Propuesta. 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 7. Certificado de antecedentes fiscales. 8. Fotocopia de la Tarjeta de la OCCRE. 9. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEXTA: VALOR:** CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47,797,000.00) M/CTE. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El INFOTEP pagará contra



entrega en UN SOLO PAGO (100%), una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARAGRAFO PRIMERO:** El INFOTEP retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores párrafos estarán sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja PAC. **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN:** CUATRO (4) DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA NOVENA: CESION:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte del presente contrato sin la Autorización previa y escrita del INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA:** El contratista se obliga para con el INFOTEP a pagar una suma equivalente al 10 % del valor del contrato a título de indemnización e imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documentos adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD Y EFECTOS:** El INFOTEP, Podrá declarar la caducidad del contrato en caso de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización o cuando el contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 o celebre pacto o acuerdo prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización del contratista que se hará acreedor a las sanciones en inhabilidades previstas en la ley, b) Quedará sin efectos los derechos no causados a favor del contratista, c) Se hará efectiva (si aplica) la garantía única a que haya lugar y la cláusula penal pecuniaria, d) se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse a favor del contratista ejecutoriada la resolución de caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACION,**



MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 podrá ser terminado modificado o interpretado unilateralmente por el INFOTEP con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive, de la mencionada Ley. **PARÁGRAFO:** Salvo lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el contrato, que hagan modificar el plazo convenido, se suscribirá un contrato adicional en recursos y prórroga en tiempo, que deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para tal efecto por las normas de contratación estatal, estos quedarán perfeccionados una vez suscritos y requieran de la adición o prórroga de la garantía única de cumplimiento, aprobación de la misma y del cumplimiento de los demás requerimientos de ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO:** El lugar de ejecución de todas las situaciones y circunstancias legales atinente a este contrato será la Isla San Andrés, por lo cual y de común acuerdo entre las partes este se fija como domicilio contractual. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Vicerrectora Académica del INFOTEP, quién tendrá las siguientes funciones a) Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, b) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas, c) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. d) revisar el pago de la seguridad social del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de la suma de dinero a que se obliga el INFOTEP, se subordina a las apropiaciones presupuestales con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal los cuales se encuentran como anexo en el presente proceso contractual, hacen parte integral de toda la documentación de la misma. CDP 42224 del 15-11-2024 Dependencia: 001 Unidad Académica. Posición catalogo del gasto: C-2202-0700-8-2202065-03 Transferencias corrientes servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia. Fuente: Nación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL contratista con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y causen daño al INFOTEP. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al INFOTEP por todos los reclamos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto de rentas y complementarios. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución previsto o de la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993



y/o en su defecto de conformidad con el artículo 61. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.**

CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar el debido sigilo y confidencialidad de la información que llegase a su conocimiento y que sea referente a las actividades desarrolladas por el INFOTEP, o que por motivos del desarrollo del objeto contractual llegasen a su conocimiento. **CLAUSULA VIGESIMA**

CUARTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del INFOTEP, en una compañía legalmente establecida en Colombia, la cual será aprobada por la entidad que ampare los siguientes riesgos:

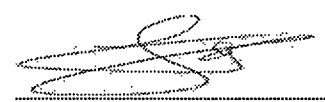
1. Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
2. Calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

EL INFOTEP

EL CONTRATISTA


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector


CESAR AUGUSTO HOOKER POSSO
C. C NO. 1,235,038,732 de Cartagena

LA SUPERVISORA


JAMINA HENRY TALACUA
Vicerrectora Académica

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

*Proyectó: José Luis Pardo Hernández / Abogado Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villareal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*